

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

HADA HUMANO HE ES AJENO

Consejo Universitario

Primera Sesión Ordinaria 2025 Consejo Universitario 7a Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO

**SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
24 DE ENERO DE 2025
SEDE ADMINISTRATIVA GARCADIEGO**

- I. Pase de Lista y Verificación del quórum**
- II. Foro Universitario**
- III. Aprobación del Orden del Día**

Propuesta de orden del día:

- 1. Altas y bajas de Comisiones Permanentes.**
- 2. Informe de la Encargada Interina de la Oficina del Abogado General.**
- 3. Propuesta de punto de acuerdo para garantizar el apoyo institucional a los trabajos de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio que se imparten en la UACM.**
- 4. Propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, aprueba y emite la Convocatoria pública para la elección y designación de titular de la contraloría general de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 – 2031, presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.**
- 5. Asuntos generales.**



1. Altas y bajas de comisiones permanentes.

Con fundamento legal en los artículos 13, fracción IV, 14, fracción I, 75 y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

Primero.- El Séptimo Consejo Universitario toma conocimiento de las siguientes bajas de consejeros y consejeras a comisiones permanentes:

Nombre	Comisión

Segundo.- El Pleno del Consejo Universitario ratifica las siguientes altas de consejeros y consejeras a comisiones permanentes:

Nombre	Comisión

2. Informe de la Encargada Interina de la Oficina del Abogado General.



Oficio: UACM/OAG/0776/2024
Ciudad de México, 10 de diciembre, 2024

**Asunto: Se remite informe sobre el estado
de la Oficina del Abogado General**

Consejero Universitario Víctor Adrián Palacios Ruíz
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Por medio del presente y con motivo de la designación de la suscrita como Encargada Interina de la Oficina del Abogado General emitida por el Pleno del Consejo Universitario Séptima Legislatura, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el 07 de noviembre del presente año, mediante acuerdo UACM/CU-7/EX-25/079/24, con efectos a partir del 08 de noviembre de 2024 y en cumplimiento al numeral 3 del acuerdo referido en el que se me solicitó un informe sobre el estado general que guarda la Oficina del Abogado General el cual deberá entregarse a más tardar al término de veinte días contados a partir de que concluya el proceso de entrega-recepción de la Oficina, siendo que dicha entrega se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2024, me permito rendir el siguiente informe:

La Oficina del Abogado General encuentra sus atribuciones en los artículos 71 y 72 del Estatuto General Orgánico, así como las establecidas en el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual y en el Catálogo de Normas de Convivencia, todos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Al día de hoy se cuenta con 4 abogadas/os que se encuentran contratados bajo la modalidad de confianza como Responsables de Litigios en los que sea para la UACM, así mismo 2 prestadores de servicios profesionales y 6 trabajadoras/es de base.

Doctor García Diego 166, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06720, teléfono 55 1107 0280 extensión 16400 correo electrónico abogado.genera@uacm.edu.mx
www.uacm.edu.mx

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto General Orgánico son facultades de la Oficina del Abogado General:

1. Representar a la Universidad en asuntos laborales, administrativos, civiles y penales y, cuando resulte procedente, detentar el poder de dominio sobre los bienes de la UACM, así como atender las resoluciones que pronuncien autoridades jurisdiccionales en dichos asuntos.

En esta atribución se agrupan las acciones contenciosas que realiza la Oficina del Abogado General.

En materia Laboral:

Al día de hoy se atienden 105 Juicios Laborales, 96 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y 9 ante el Tribunal Laboral de Asuntos Individuales de la Ciudad de México.

En este periodo se ha representado a la Universidad en 28 audiencias, 26 ante la Junta Local y 2 ante el Tribunal Laboral de Asuntos Individuales de la Ciudad de México y se recibió un laudo absolutorio, asimismo, se concluyeron 2 juicios, 1 por convenio y 1 por desistimiento de la parte actora, en los cuales se ordenó el archivo definitivo de los expedientes.

De igual manera de estos 105 juicios se encuentran en las siguientes etapas:

92 en trámite
03 en Amparo Directo
10 en cumplimiento

En materia administrativa:

Al día de hoy se tienen en trámite 7 juicios de nulidad presentados ante las diversas Salas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los cuales han sido litigados en sus respectivas etapas de conformidad con lo que establece la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

De los anteriores, 3 se encuentran relacionados con licitaciones, contratos y/o invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, los cuales fueron promovidos por la empresa Procesadora y Distribuidora Los Chaneques, S.A. de C.V.

- 1 se sobreseyó, sin embargo, la empresa puede promover amparo directo para inconformarse en contra de dicha resolución.
- 1 fue sobreseído, por lo cual la empresa interpuso amparo directo y la Oficina del Abogado General presentó manifestaciones para desvirtuar sus argumentos.
- 1 el Pleno Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México declaró la nulidad de los actos impugnados a las diversas áreas de la Universidad, por lo que, con fecha 21 de octubre de 2024 se interpuso recurso de revisión administrativa ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativas del Primer Circuito en turno.

Defensa del patrimonio inmobiliario de la UACM.

a) Plantel Casa Libertad.

Tras desahogarse un juicio de nulidad, promovido por la empresa Terra Urbana de Qro., S.A. de C.V., en relación a la "Remodelación de la escalera principal, área de usos múltiples, biblioteca y espacio de lectura al aire libre, foro cultural y construcción de áreas deportivas y

recreativas", la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mediante auto de fecha 16 de octubre de 2023, tuvo por cumplida la sentencia por lo que respecta a la Rectoría de esta Universidad, dejando a salvo a las partes sus derechos. Se remitió a la Coordinación de Obras y Conservación para su suspensión, rescisión o terminación anticipada. Con fecha 02 de diciembre de 2024 la Coordinación de Obras y Conservación remitió a la Oficina del Abogado General proyecto de determinación de rescisión de contrato para las observaciones y comentarios por parte de esta Oficina del Abogado General, mismas que se están realizando.

b) Plantel Cuauhtepac.

Caso 1.- Empresa "2R Constructora, S.A. de C.V.". Contrato de obra para la conclusión del edificio de administración, pórtico, auditorio y construcción de la plaza principal.

Actualmente ya no existe algún juicio pendiente de desahogarse promovido por la empresa de referencia.

Caso 2.- Empresa "Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas, S. de R.L. de C.V."

La empresa de referencia interpuso Juicio de Nulidad solicitando la negativa ficta por falta de contestación para el pago de la estimación finiquito, dictándose sentencia favorable para la Universidad, por lo que interpuso recurso de apelación y la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, revocó la sentencia del juicio de nulidad de origen promovido por la empresa y decretó el sobreseimiento dado que no existen los actos que reclama, inconforme con tal situación la empresa promovió juicio de amparo directo mismo que está conociendo el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y sobre el cual esta Oficina del Abogado General presentará Amparo Adhesivo.

c) Plantel Del Valle.

La constructora "Fongo, S.A. de C.V." a la que se le adjudicó la obra consistente en Rehabilitación de sanitarios, drenaje, auditorio, área denominada "la isla", espacio anexo a la biblioteca, techo de comedor, laboratorios, espacios liberados por el IEMS y fachadas, construcción de áreas deportivas y recreativas, así como elevador para personas con capacidades diferentes, interpuso juicio de nulidad en el cual la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México que conoce del asunto, ordenó la intervención de un perito tercero en discordia, por lo que nos encontramos en espera a que sea notificado el dictamen del perito para manifestar lo que a nuestro derecho convenga.

e) Plantel San Lorenzo Tezonco.

La empresa "Diseño, Ingeniería y Manufacturas, S.A. de C.V.", a quién se le adjudicó el contrato denominado "Construcción de Biblioteca, Plaza de Acceso, Áreas deportivas y Recreativas y obras accesorias, así como la conclusión del Edificio de Aulas y Cubículos" interpuso juicio contencioso administrativo, mismo que fue desechado por la Sala de conocimiento y confirmada en la reclamación presentada por la empresa, por lo cual, interpuso Juicio de Amparo Directo, mismo que se le negó, interponiendo recurso de revisión en contra de la Sentencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, medio de impugnación que fue desechado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante auto de fecha 11 de octubre de 2023.

f) Rescisión del Contrato UACM/COC/AD/SRO/001/2024

La Coordinación de Obras y Conservación, con fundamento en el artículo 197 de las Normas en Materia de Obras y Servicios relacionados con la misma de la UACM, solicitó a esta Oficina para efecto de comunicar a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CORRESPONSABLES EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y FIGURAS AFINES A LA ESPECIALIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL (CONTRATISTA) los hechos constitutivos de rescisión

del CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA SOBRE LA BASE DE TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "PROYECTOS EJECUTIVOS DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PARA SIETE INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" NÚMERO UACM/COC/AD/SRO/001/2024 (CONTRATO).

Por lo que esta Oficina, con fecha once de septiembre notificó a la contratista el oficio de notificación de inicio de rescisión del contrato, para que, con fundamento en el artículo 197, inciso a), de las Normas en Materia de Obras y Servicios relacionados con la misma, se le otorgó a la asociación un término de doce días hábiles para efecto de hacer valer lo que a su derecho conviniera y en su caso, ofreciera pruebas en relación con los hechos constitutivos de la rescisión.

Una vez desahogado el requerimiento por la contratista, se remitió a la Coordinación de Obras y Conservación el expediente conformado con motivo de la rescisión, para que, con fundamento en los artículos 240 y 242 de las normas en Materia de Obras y Servicios relacionados con la misma de la UACM, emita lo conducente conforme a las pruebas otorgadas.

Con fecha 04 de diciembre de 2024, la Coordinación de Obras y Servicios envió a la Oficina del Abogado General la propuesta de la determinación de rescisión, por lo que, con fecha 09 de diciembre de 2024 se remitieron observaciones y comentarios en relación al proyecto enviado.

En materia civil:

Juicios Civiles:

- a) Juicios Familiares. Se han recibido y atendido 10 requerimientos del orden familiar, la mayoría de ellos relacionados con pensiones alimenticias de personas trabajadoras de la UACM.

Asimismo, en el periodo se han atendido 7 requerimientos de diversas autoridades.

b) Juicios de Fianzas

Caso 1.- CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En febrero de 2022, la Oficina del Abogado General ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, demandó a Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. en la vía especial de fianzas.

Una vez seguido el juicio por sus etapas correspondientes, el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dictó sentencia definitiva el treinta de noviembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio especial de fianzas, la cual concluyó en absolver a la afianzadora.

Inconforme con la anterior resolución, esta Oficina, en representación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, interpuso recurso de apelación, del cual correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, quien dictó sentencia definitiva el 20 de abril de 2023 en los autos, confirmando la sentencia, sin que se nos condenara al pago gastos y de costas.

En contra de dicho fallo, la afianzadora, la fiada y esta Universidad promovieron amparo directo, resuelto con fecha 7 de septiembre de 2023, en el que se le concedió el Amparo y protección de la Justicia de la Unión a la empresa, revocando la resolución de segunda instancia en el sentido que se debe condenar a la Universidad, al pago de gastos y costas en ambas instancias. A la fecha no hemos sido notificados de que la afianzadora haya interpuesto el incidente de gastos y costas correspondiente.

Caso 2.- SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

La afianzadora inició un incidente de caducidad de la instancia por inactividad procesal, mismo que a la fecha no ha sido notificado a esta Universidad.

En materia penal:

Al día de hoy se cuenta con 27 carpetas de investigación que se encuentran radicadas en la Fiscalía General de la Ciudad de México, en la mayoría se representa a la Universidad ante el Ministerio Público en los asuntos en que se han realizado hechos que afectan el patrimonio de la Universidad como lo son los robos de bienes de la Institución.

Asimismo, se sigue dando seguimiento a una denuncia en materia penal en contra de un ex servidor público de esta Universidad por daño patrimonial, la cual continúa el proceso, este se encuentra en etapa complementaria dentro de la etapa inicial del proceso penal acusatorio, quedando pendiente, además, el cumplimiento de una orden de aprehensión contra diverso servidor público del área de finanzas de la Universidad.

Juicios de Amparo.

Actualmente, se encuentra en trámite 13 juicios de amparo presentados ante los diversos Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados todos del Primer Circuito en sus respectivas etapas de conformidad con lo que establece la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se han desahogado múltiples requerimientos que efectúan los diversos órganos jurisdiccionales.

Patrimonio Inmobiliario de la UACM

Los inmuebles que conforman la Universidad Autónoma de Ciudad de México se encuentran en diferentes estados con relación a la propiedad y/o posesión

PLANTEL	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	ESTADO
Cuauhtémoc	Avenida La Corona No. 320, Colonia La Palma, Gustavo A. Madero, C.P. 07160	Asignado con acuerdo de Desincorporación para su posterior enajenación a título gratuito
Del Valle	San Lorenzo No.290, esquina Roberto Gayol, Colonia del Valle Sur, Benito Juárez, C.P. 03100	Escriturado a favor de la Universidad
Casa Libertad	Calzada Ermita Iztapalapa, No. 4163, Colonia Lomas de Zaragoza, Iztapalapa, C.P. 09620.	Asignado
Magdalena Contreras	Calle de La Soledad s/n, colonia Pueblo de San Bernabé Ocoatepec, La Magdalena Contreras, C.P. 10300	En custodia
San Lorenzo Tezonco	Calle Prolongación San Isidro No. 151, Colonia San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, C.P. 09790.	Con acuerdo de . Desincorporación para su posterior enajenación a Título Gratuito. Decreto desincorporatorio de fecha se realizó pago de avalúo, queda pendiente la escrituración
Terreno Malacachco	Calle Prolongación Justo Sierra (también conocida como camino a la granja) s/n, Poblado de San Pedro Actopan, Milpa Alta, C.P. 12200.	Con autorización de ocupación previa
Casa Del Conde de Regla	República del Salvador No. 59, colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080.	Escriturado a favor de la Universidad

Casa Goya-Sede Centro Vlady	Calle Goya No 63, colonia Insurgentes Mixcoac, Benito Juárez, C.P.03920.	Asignado
Centro Cultural Casa Talavera	Calle Talavera, No. 20, esquina República del Salvador No. 187,189 y191, colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06060.	Con acuerdo de Enajenación a título gratuito
Centro Histórico	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 99, colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06080.	Con acuerdo de desincorporación y posterior enajenación a título gratuito
Edificio de maestros Centro Histórico	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 92, colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P.06080.	Con acuerdo de desincorporación y posterior enajenación a título gratuito Decreto desincorporatorio publicado el 12 de enero de 2023
Edificio de José T. Cuellar	Calle Rafael Ángel de la Peña número 15, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06800	Escriturado a favor de la Universidad
Caseta de vigilancia	Fray Servando Teresa de Mier número 76, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06800	Escriturado a favor de la Universidad

Asimismo, ya se tuvo una primera reunión con personal de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario a fin de darle seguimiento a los trámites iniciados por la Oficina del Abogado General

Gestiones ante Instituciones Administrativas.

La Oficina del Abogado General es responsable de realizar diversos trámites ante el INDAUTOR, en las cuales se apoya y asesora a las revistas de la Universidad para efectuar las gestiones correspondientes. Al respecto, al día de hoy se han realizado las siguientes gestiones:

REVISTA	TRÁMITE
ANDAMIOS	Se realizó la renovación de Reserva de Derechos al uso exclusivo de la revista, con fecha de vigencia al 10 de septiembre de 2025.
HETEROTOPIÁS	Se realizó la renovación de Reserva de Derechos al uso exclusivo de la revista, con fecha de vigencia al 16 de octubre de 2025.
GENÓMICAS HOY	Se realizó la renovación de Reserva de Derechos al uso exclusivo de la revista, con fecha de vigencia al 30 de noviembre de 2025.
PALABRIJES	Se encuentra en trámite
LENGÜETRAZOS	Se realizará el trámite de renovación en enero de 2025
ACÉRCATE	Se realizará el trámite de renovación en enero de 2025
ASTROLABIO	Se realizará el trámite de renovación en enero de 2025.

Comisión de Derechos Humanos

Al día de hoy se cuentan con 12 expedientes ante la Comisión de Derechos Humanos, los cuales se encuentran en trámite, de esos 12, en el periodo se recibieron 3, asimismo se concluyeron 3 en los se determinó auto de inadmisibilidad, acuerdo de improcedencia y conclusión por no subsistir materia de la petición.

2. Asesorar jurídicamente a los órganos de la Universidad y, en su caso, elaborar los estudios jurídicos y opiniones que se le soliciten.

Órganos colegiados.

La Oficina del Abogado General de forma cotidiana asesora a las áreas y órganos colegiados de la Universidad en las materias propias de su competencia.

En el periodo que se reporta, se ha participado en 4 sesiones de comités en la Universidad, como son los Comités de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la UACM (CAAPS), Comité para la Resolución de Problemas, Implementación y Seguimiento de Procesos en el Sistema Integral Administrativo (COMSIA) y Comité de Transparencia (CT).

Licitaciones públicas e invitaciones restringidas.

De conformidad con las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como las Normas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la misma, ambas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Oficina del Abogado General funge como asesor al desarrollo de las diversas etapas.

Se ha acudido como asesor a 3 procesos en sus diversas etapas:

- Revisión de bases de procedimientos de licitación
- Junta de aclaraciones
- Apertura de sobres de propuestas administrativas
- Visitas a proveedores
- Apertura de sobres de propuestas económicas y fallo

3. Revisar y emitir opinión técnica de los anteproyectos de ordenamientos jurídicos, contratos y/o convenios, para en su caso sancionarlos.

En el periodo se han revisado y sancionado 4 contratos de edición.

En materia de transparencia

En el periodo se ha participado en 1 sesión del Comité de Transparencia, en donde se tiene voz y voto.

De igual manera, se han atendido 8 solicitudes de acceso a la información, resaltando que a la fecha del presente informe no ha sido notificada a esta Oficina inconformidad por parte de alguna persona solicitante.

Asimismo, se está trabajando en la elaboración del documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales de la Oficina del Abogado General.

4. Atribuciones conferidas por el Estatuto General Orgánico de la UACM, el Consejo, el Rector y otras normas aplicables.

Resolver los Recursos de Revisión que sean interpuestos contra las resoluciones emitidas por el Consejo de Justicia.

Al día de hoy se cuentan con 8 Recursos de Revisión, promovidos en atención de los artículos 49, inciso b), del Catálogo de Normas de Convivencia, 169 del Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual y 60 del Reglamento del Consejo de Justicia, en contra de los resolutiveos que emitió el Consejo de Justicia, para así garantizar el derecho de las partes al acceso a este medio de impugnación.

2 cuentan con resolución por parte de la Oficina del Abogado General, uno se encuentra firme y en otro se interpuso Juicio de Nulidad, al cual ya se le dio contestación.

Consultas

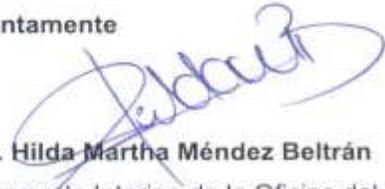
En el periodo se han atendido 5 consultas.

Defensoría de Oficio

Al día de hoy se cuenta con 7 expedientes de procedimientos de Responsabilidades Administrativas iniciados por la Contraloría General de esta casa de estudios, en la cual la prestadora de servicios profesionales, defensora de oficio, brindó asesoría a los servidores públicos de la Universidad, y de los cuales, 1 se encuentra concluido sin responsabilidad, 1 se remitió al Tribunal Administrativo y 5 se están en espera de resolución.

Sin más por el momento quedo de Usted, agradeciendo la atención que se sirva dar al presente.

Atentamente



Lic. **Hilda Martha Méndez Beltrán**

Encargada Interina de la Oficina del Abogado General.

C.c.e.p. M. en C. **Juan Carlos Aguilar Franco**. RECTOR. Para su conocimiento.

Mtra. **Aida Patricia Arenas Chiang**. SECRETARIA GENERAL. Para su conocimiento.

3. Propuesta de punto de acuerdo para garantizar el apoyo institucional a los trabajos de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio que se imparten en la UACM.

Propuesta de punto de acuerdo para garantizar el apoyo institucional a los trabajos de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio que se imparten en la UACM.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En veintitrés años de existencia de la UACM, diferentes instancias de la Universidad han realizado esfuerzos en la revisión, actualización y/o reforma de planes y programas de estudio. La actualización continua de los planes y programas de estudio es una tarea sustantiva de nuestra Universidad dado su compromiso con el avance del conocimiento humanístico, científico, crítico y tecnológico y con la continua mejora de las prácticas pedagógicas en las relaciones de enseñanza aprendizaje que dan vida a nuestras aulas. Además, la UACM está comprometida con esta tarea dados sus principios, expresados en la *Ley de la UACM* y en el *Proyecto Educativo*, y por su compromiso con las buenas prácticas pedagógicas recomendadas por asociaciones que agrupan a instituciones de educación superior a nivel nacional. No obstante la importancia de esta labor y los esfuerzos que la comunidad ha dedicado a ello, hasta ahora los planes y programas de estudio no han logrado actualizarse, reformarse o cambiarse.

Asimismo, los diagnósticos elaborados por la Rectoría 2020-2024 y los realizados por distintas instancias de la UACM¹ señalan la urgente necesidad de reformar los planes para promover la permanencia de las y los estudiantes y un mejor acompañamiento en sus rutas académicas, con el fin de garantizar el mayor aprovechamiento de los cursos y sus objetivos formativos, así como propiciar condiciones académicas más adecuadas para los estudiantes, impidiendo que se alarguen innecesariamente sus procesos formativos.

Además, es imprescindible que la reforma y actualización de los planes de estudio sean pensados institucionalmente, considerando distintos fenómenos que afectan en diversos sentidos la matrícula universitaria: a) la alta demanda de solicitudes de nuevo ingreso a la UACM registrada

¹ Véase: Comisión Interocegal, Rectoría, Coordinación Académica (2023), *Consolidación y fortalecimiento del proyecto educativo de la UACM. Hacia la revisión de los planes y programas de estudio del Programa de Integración y del Ciclo Básico*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, CDMX, México, https://www.uacm.edu.mx/portals/default/skins/rectoria/docs/ENCUENTRO_digital_230920_123836.pdf, Rectoría (2022), *Programa Institucional de Titulación*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, CDMX, https://www.uacm.edu.mx/portals/default/skins/rectoria/docs/ProgramaInstitucionalTitulaci%C3%B3n_Activo_junio%20.pdf, Programa de Integración (2024), *Historia del Programa de Integración y evolución de los programas de los talleres* (versión preliminar), Universidad Autónoma de la Ciudad de México, CDMX, México, https://drive.google.com/file/d/1DSLDej1cAponQ2bSU8_qI6Zzt4uRFO88/view?usp=drive_link

en los últimos años, b) la exigencia externa - determinada por la Ley Federal de Educación Superior que mandata a todas las instituciones - a incrementar el número de estudiantes atendidos; c) el problema de la permanencia de los y las estudiantes en su ruta académica y d) los efectos de la pandemia en la permanencia académica de los estudiantes.

Hacemos hincapié que, ante la necesaria actualización de los planes de estudio, éstos deben ser discutidos a la luz de la experiencia que tuvimos durante la pandemia de procesos educativos a través de plataformas digitales que fortalecieron una exigencia universitaria con respecto a la educación a distancia y la cual debe ser sopesada y discutida en la reforma de los planes de estudio. Por otra parte, también deben ser discutidos teniendo presente la exigencia ética y legal de incorporar transversalmente a nuestros planes de estudios una perspectiva de género² y la promoción y formación en derechos humanos y la no discriminación.

Por todas estas razones, consideramos que la revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio deben ser consideradas un asunto *institucional* para la Universidad. Esto es, que trascienda los cambios de la administración en turno y que garantice, a las profesoras, profesores y cuerpos colegiados que realizan esta tarea, el apoyo permanente de los diferentes órganos de gobierno e instancias administrativas y académico-administrativas implicadas en la materia. Asimismo, la consolidación institucional del proceso de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio también implica el reconocimiento del tiempo y el trabajo que las profesoras y profesores dedican a esta importante labor.

Es muy importante tener presente que en la mayoría de las Academias que integran los Colegios, existen avances considerables en el proceso de revisión de planes y programas. Sin embargo, estos esfuerzos no se han logrado concluir con éxito, principalmente por la falta de apoyo institucional, por la falta de acceso a datos sobre el comportamiento de la matrícula para la elaboración de diagnósticos, por la poca articulación de las áreas académico administrativas con estos procesos, por la poca difusión de los reglamentos existentes en la materia y porque el trabajo que dedican las y los profesores a esta tarea no ha sido reconocido institucionalmente.

Con la intención de crear condiciones institucionales para los procesos de revisión de planes y programas de estudio y acompañar los esfuerzos que han emprendido profesoras y profesores comprometidos con la mejora en la formación de los estudiantes, la Rectoría y la

² Considerando que "género" no es exclusivo de mujer, sino de todos los géneros: femenino, masculino y LGBT+

Coordinación Académica convocaron en abril de 2023 a la comunidad académica a la creación de la Comisión Intercolegial para la Revisión, Actualización y/o Reforma de los Planes de Estudio (a partir de ahora Comisión Intercolegial), que fue instalada e integrada por profesores e instancias académico administrativas el 28 de abril del 2023. Esta Comisión se encargó de elaborar el documento *Consolidación y fortalecimiento del proyecto educativo de la UACM. Hacia la revisión del Programa de Integración y de los Ciclos Básicos* que contempla una ruta de trabajo para el proceso integral de revisión de los planes y programas de estudio, tanto del Programa de Integración como de los Ciclos Básicos de los tres Colegios, a la luz de los perfiles de egreso de cada Ciclo Superior. Las personas integrantes de la Comisión Intercolegial cuentan con experiencia en el diseño y evaluación de planes y programas de estudio, así como en el diseño de instrumentos y mecanismos de recopilación y procesamiento de información.

La Comisión de Asuntos Académicos del Séptimo Consejo Universitario, al considerar las labores previstas sobre la revisión del Programa de Integración, los tres Ciclos Básicos, los diecinueve planes de estudio y los nueve posgrados, y teniendo presente el trabajo continuo de revisión, actualización, reforma o modificación de los planes y programas, contempla necesario:

1. Reconocer a la Comisión Intercolegial como instancia encargada de coordinar el proceso de revisión del Programa de Integración y de los Ciclos Básicos de los tres Colegios, de manera articulada con los ciclos superiores correspondientes, y apoyar en materia académica, administrativa, técnica y legislativa (legislación universitaria) a las academias o profesoras y profesores que realicen procesos de revisión de planes y programas de los Ciclos Superiores y Posgrados.
2. Reconocer el trabajo de revisión de planes y programas que las profesoras y profesores han realizado, posibilitando que las Academias puedan solicitar *equivalencia* de labores de docencia para las profesoras o profesores responsables de esta tarea con el compromiso de culminar exitosamente los procesos de actualización o reforma de algún plan o programa de estudios.

Cabe mencionar que existen antecedentes de comisiones intercolegiadas académicas nombradas para dedicarse durante un tiempo perentorio a la realización de modificaciones de planes y programas de estudios. Como ejemplo, tenemos el acuerdo UACM/CU-4/EX11/041/16 en donde se aprobó la creación de cuatro grupos intercolegiados con la finalidad de evaluar y

modificar los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, en Nutrición y Salud; en Protección Civil y Gestión de Riesgos; y en Ciencias Genómicas. Estas fueron experiencias con resultados académicos exitosos. La principal razón de éxito fue que el Cuarto Consejo Universitario mandató la *equivalencia* de labores de docencia a las profesoras-investigadores y los profesores-investigadores, con lo cual pudieron dedicarse de tiempo completo a la labor de analizar, evaluar y modificar los planes y programas de estudio de cada una de las licenciaturas. Ese mandato permitió tener como resultado, en un semestre, los cuatro Ciclos Superiores completos y empezar a aplicarlos a la brevedad. Incluso para el caso particular de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, la cual presentaba serias inconsistencias y deficiencias curriculares, pudo rediseñarse una licenciatura completamente nueva que, en la actualidad, ya cuenta con dos generaciones (Licenciatura en Ciencias Ambientales).

Para que la revisión integral de planes y programas de estudio de la Universidad se lleve a cabo de forma exitosa y se mantenga como una labor permanente, con resultados cada 5 años, será necesario que las y los profesores que asuman esa responsabilidad, puedan contar con el apoyo institucional en igual medida en que fueron apoyados los cuatro grupos intercolegiados creados por el Cuarto Consejo Universitario. Sin embargo, dadas las diferencias que existen entre las Academias y Colegios en cuanto a los avances en los procesos de revisión de planes y programas de estudio, y en que las horas de labor docente varían dependiendo del Colegio del que se trate, los apoyos institucionales para realizar *equivalencias* de docencia deberán tomar en cuenta esas diferencias y los distintos escenarios que existen en cada Colegio y Academia. Por esta razón, una propuesta legislativa como ésta, que pretende crear condiciones para los y las profesoras que realizan actividades de revisión de planes y programas de estudio, debe ser lo suficientemente flexible para dar cabida a la diversidad de escenarios que existen en las academias y colegios. Garantizar mejores condiciones institucionales, implica que la legislación se adecúe a las necesidades de los y las profesoras que se han comprometido en revisar sus planes y programas, y no al revés, ya que obligar a los profesores y profesoras a ajustarse a marcos normativos que no consideran sus condiciones y necesidades pueden dificultar, más que ayudar, a concluir exitosamente su importante labor.

Fundamentación legal

Artículos 3 [LA UNIVERSIDAD TIENE LA FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SÍ MISMA, DEFINIR SU ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES ACADÉMICAS QUE LE CORRESPONDAN, REALIZANDO SUS FUNCIONES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL], 4 [LA UNIVERSIDAD TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:], **fracciones I** [ORGANIZARSE DE LA FORMA MÁS CONVENIENTE], **II** [ELEGIR O DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS Y CUERPOS COLEGIADOS], **VIII** [FORMULAR SUS POLÍTICAS ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA], **X** [DETERMINAR SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN,] y **XIV** [LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTA LEY, SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS], **15** [EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SERÁ EL CONSEJO UNIVERSITARIO], **17** [CORRESPONDE AL CONSEJO UNIVERSITARIO], **fracciones VII** [DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS, ASÍ COMO LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD], y **XIII** [DEFINIR LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO], y **19** [EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE CUIDAR, AL EXPEDIR LAS NORMAS DE SU COMPETENCIA, QUE EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA UNIVERSIDAD PUEDAN EXPRESARSE Y DISCUTIRSE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS SABERES, LAS CORRIENTES DE OPINIÓN, ASÍ COMO LAS DIVERSAS CONCEPCIONES TEÓRICAS, CIENTÍFICAS Y HUMANÍSTICAS], de la **Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**; artículos **8** [LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS ACADÉMICAS ESTARÁN COMPUESTOS COMO INSTANCIAS COLEGIADAS PARA GARANTIZAR EL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO, DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE], **10** [LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS ACADÉMICAS TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIRSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS UNIVERSITARIOS, LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE], **11** [LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS ACADÉMICAS TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER EN TODO MOMENTO LAS NECESIDADES ACADÉMICAS; ASÍ MISMO, TENDRÁN EL DERECHO Y LA RESPONSABILIDAD DE PARTICIPAR AMPLIAMENTE EN LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA Y DE ATENDER EL DESARROLLO DE LOS PLANES APROBADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD], **12** [EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.] y **14, fracción I** [AL CONSEJO LE CORRESPONDE: EXPEDIR Y DEROGAR LAS NORMAS

Y DISPOSICIONES GENERALES ENCAMINADAS A LA MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD, DESARROLLANDO MECANISMOS DE DISCUSIÓN AMPLIA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA], y **14** [ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY, AL CONSEJO LE CORRESPONDE:], **fracciones I** [EXPEDIR Y DEROGAR LAS NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES ENCAMINADAS A LA MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD] y **VI** [LAS DEMÁS QUE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y DEMÁS REGLAMENTOS LE CONFIERAN Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD] del **Estatuto General Orgánico**. Artículos **29** [ES UNA RESPONSABILIDAD ESPECÍFICA DE LAS PROFESORAS-INVESTIGADORAS Y DE LOS PROFESORES-INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO REALIZAR SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA], **30** [SE CONSIDERA COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES INTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN EL SENTIDO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTA ACTIVIDAD ES CONSIDERADA COMO PARTE DE LA CARGA LABORAL Y SERÁ REGISTRADA Y REPORTADA EN LA AGENDA SEMESTRAL Y EN EL INFORME ANUAL DE TRABAJO], **35** [LA ACTIVIDAD ACADÉMICA ADICIONAL A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA SERÁ COORDINADA Y ORGANIZADA POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE DIFUSIÓN, EXTENSIÓN, DIVULGACIÓN, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SERVICIO COMUNITARIO, O CUALQUIER OTRA INSTANCIA TEMPORAL O PERMANENTE CREADA POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD], **66** [CON EL FIN DE GENERAR MECANISMOS DE COMPLEMENTARIEDAD DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ASOCIADAS A LAS TAREAS SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y DE DISTRIBUIR CON EQUIDAD LAS TAREAS RELATIVAS AL TRABAJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LAS PROFESORAS-INVESTIGADORAS Y DE LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO, SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA QUE, A LO LARGO DE SEIS AÑOS, DICHAS ACTIVIDADES SE DISTRIBUYAN Y SE COMPLEMENTEN. SERÁN LAS COORDINACIONES DE COLEGIO LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA VERIFICAR QUE EL PERSONAL ACADÉMICO DISTRIBUYA SUS ACTIVIDADES EN DICHS PERIODOS, Y LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO ELABORARÁN Y APROBARÁN MECANISMOS ESPECÍFICOS DE COMPLEMENTARIEDAD Y EQUIVALENCIA DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA CADA COLEGIO], **73** [LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O

CREACIÓN ARTÍSTICA, DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE SERVICIO COMUNITARIO PUEDEN COMPLEMENTARSE ENTRE SÍ, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ACTIVIDADES SEAN DISEÑADAS POR UN GRUPO DE INTEGRANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, UNA ACADEMIA O UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA PARA CUMPLIR CON DOS O MÁS DE LAS FUNCIONES DESCRITAS. DICHAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER APROBADAS Y EVALUADAS PERIÓDICAMENTE POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO], 74 [LAS SOLICITUDES DE EQUIVALENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD DE ACTIVIDADES SE PRESENTARÁN POR MEDIO DE ESCRITO DIRIGIDO AL ÓRGANO COLEGIADO CON CARÁCTER RESOLUTIVO DE ADSCRIPCIÓN DE LA PROFESORA-INVESTIGADORA O DEL PROFESOR-INVESTIGADOR. EL ÓRGANO COLEGIADO CON CARÁCTER RESOLUTIVO PODRÁ AUTORIZAR SOLICITUDES FUNDADAS Y MOTIVADAS Y, EN CADA CASO, PODRÁ EMITIR RECOMENDACIONES A LAS PROFESORAS-INVESTIGADORAS Y A LOS PROFESORES-INVESTIGADORES, A LAS ACADEMIAS, A LAS INSTANCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS Y A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PARA QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO RESPONDA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES DE CADA COLEGIO Y PLANTEL], y 77 [LAS EVALUACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA, DIVULGACIÓN, EXTENSIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO O EL SEMESTRE SABÁTICO, SERÁN EFECTUADAS A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS Y MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO APRUEBEN PARA TALES EFECTOS. LA PERIODICIDAD Y LAS MODALIDADES DE LAS EVALUACIONES ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ESTAS ACTIVIDADES, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICA, SERÁN LOS QUE CADA ÓRGANO COLEGIADO CON CARÁCTER RESOLUTIVO DETERMINE Y SE TOMARÁN COMO INSUMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS REGISTRADOS Y REPORTADOS EN LA AGENDA SEMESTRAL Y EN EL INFORME ANUAL DE TRABAJO CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO INFORMARÁN A LAS Y LOS INTERESADOS SOBRE EL RESULTADO DE SU TRABAJO] del **Estatuto del Personal Académico**.

CONSIDERANDOS

Que la UACM tiene como actividad sustantiva la docencia y que el principal objetivo de la Universidad es la formación integral y de calidad de nuestros estudiantes.

Que los planes y programas de estudio son el eje de articulación de la comunidad académica pues son el sustento de la formación de los estudiantes y el principal mecanismo de organización y gestión del trabajo de las profesoras-investigadoras y los profesores-investigadores.

Que la UACM está obligada a revisar constantemente su actividad académica y que está comprometida con la calidad de los títulos que expide.

Que la revisión de planes y programas de estudio es del máximo interés de la institución, y una tarea que deben realizar las profesoras-investigadoras y los profesores-investigadores a través de los cuerpos académicos de la universidad.

Que la UACM tiene el compromiso de priorizar y movilizar recursos para lograr que los planes y programas sean revisados, actualizados y en su caso reformados en beneficio de sus estudiantes y la calidad académica de sus títulos.

Que es indispensable apoyar y sostener institucionalmente el trabajo de revisión de planes y programas de estudio para que se puedan cumplir los objetivos establecidos y estar en condiciones de tener propuestas que sean aprobadas por el Consejo Universitario para su implementación.

Que ese trabajo debe realizarse en todos los colegios y ciclos para que sea realmente efectivo y que el mismo debe tener plazos y productos establecidos.

Que desde hace años distintos grupos académicos de los tres Colegios han revisado, diagnosticado y elaborado propuestas de actualización y/o reforma de sus planes de estudio, pero que no han logrado concluirse exitosamente debido a la falta de condiciones institucionales adecuadas.

Que las academias que realizan labores de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio deben tener la posibilidad de recibir apoyo institucional y acompañamiento académico, técnico, legislativo y administrativo para concluir exitosamente su objetivo.

Que la revisión, actualización y/o reforma de los planes de estudio deberá hacerse desde una perspectiva institucional que contemple tres ejes: 1) Que sea acorde con el Proyecto Educativo de la UACM expresado en la *Ley de la UACM* y en el documento "El proyecto educativo", 2) Que se realice con perspectiva de género, 3) Que promueva formación en los Derechos Humanos.

Que para el caso de la revisión de los programas de los Ciclos Básicos de los tres Colegios y del Programa de Integración, es necesaria una perspectiva intercolegial, que considere los elementos formativos de los perfiles de ingreso y egreso a los Ciclos Superiores de las Licenciaturas e Ingenierías.

Que con la intención de atender los considerandos anteriores, fue creada la Comisión Intercolegial (sobre los integrantes de la misma véase Anexo B), misma que inició sus trabajos el 28 de abril del 2023 y que desde entonces ha estado trabajando de forma permanente en reuniones periódicas para elaborar documentos y realizar eventos dirigidos a la comunidad universitaria. A partir de su creación e inicio de funciones ha realizado 13 sesiones de trabajo en las siguientes fechas: 28 de abril 2023; 19 de mayo 2023; 21 de junio 2023; 23 de agosto 2023; 13 de septiembre 2023; 20 de octubre 2023; 5 de diciembre 2023, 22 de enero 2024, 16 de febrero 2024, 23 de febrero 2024, 1 de marzo 2024, 15 de marzo 2024, 22 de marzo de 2024, 12 de abril 2024, 26 de abril 2024, 24 de mayo 2024, 17 de junio 2024 y 24 de junio 2024.

Que la Comisión Intercolegial al momento ha convocado a la Comunidad Universitaria a participar en el *Encuentro sobre experiencias de revisión de planes y programas de estudio e investigaciones sobre la Universidad*. Este *Encuentro* se realizó de forma híbrida (presencial y virtual), los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, con sesiones matutinas y vespertinas en distintos planteles de la Universidad; fueron presentadas más de 50 ponencias, y 57 integrantes de la comunidad participaron en calidad de ponentes, exponiendo su experiencia referente a los procesos de revisión de planes y programas que diferentes academias, profesores y estudiantes han realizado a lo largo de 22 años de historia de la Universidad. Actualmente, integrantes de la Comisión Intercolegial trabajan en la integración de las relatorias, ponencias y presentaciones con el objetivo de elaborar un solo documento que recupere los contenidos del *Encuentro* para darlo a conocer y difundirlo con la Comunidad Universitaria.

Que, además del citado *Encuentro* centrado en las experiencias de revisión de Planes y Programas de Estudio, la Comisión Intercolegial organizó las *Jornadas de reflexión y valoración sobre el Programa de Integración*, que comenzaron a realizarse en la última semana de mayo del 2024 y en las que han participaron más de 60 profesoras y profesores, y en las que se han podido recoger, mediante talleres dirigidos y plenarias de discusión, bajo el método de escritura reflexiva, las valoraciones y experiencias significativas tanto de las y los profesores que han impartido talleres

del Programa de Integración como de profesoras y profesores de los Ciclos Básicos y Superiores. La fase final de estas Jornadas está prevista para agosto del 2024 y la sistematización de sus resultados será un insumo fundamental para la elaboración del diagnóstico integral del Programa de Integración, y para la elaboración de una propuesta de trabajo para la reforma y actualización integral de este importante Programa.

Que la Comisión Intercolegial, en conjunto con la Coordinación Académica y la Rectoría (asesorada por el Ingeniero Manuel Pérez Rocha y la Dra. Ruth Guzik), elaboró y publicó en agosto de 2023, a través de los medios institucionales de la Universidad, el documento [Consolidación y fortalecimiento del proyecto educativo. Hacia la revisión de los planes y programas de estudio del Programa de Integración y el Ciclo Básico](#) con el objetivo de que la comunidad conociera y discutiera este diagnóstico preliminar y esta propuesta de ruta de trabajo (la versión actualizada de la ruta de trabajo se encuentra en el Anexo A). La Comisión Intercolegial abrió un periodo de recepción de comentarios de la comunidad. Una vez concluido este periodo, los comentarios recibidos fueron incorporados en la versión final del documento.

Que existen antecedentes de creación de órganos colegiados por el Consejo Universitario para la revisión de planes y programas de estudio, como el acuerdo UACM/CU-4/EX11/041/16 aprobado por el Cuarto Consejo Universitario, que mandató la creación de grupos colegiados para la evaluación de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, Nutrición y Salud, Protección civil y Gestión de Riesgos, y de Ciencias Genómicas.

Que existe el antecedente de que el Cuarto Consejo Universitario a través del acuerdo UACM/CU-4/EX18/060/16 instruyó a las instancias correspondientes que proporcionarán todas las facilidades para que los profesores pudiesen dedicar todo su esfuerzo laboral para cumplir satisfactoriamente con el objetivo de revisar los Planes y Programas de Estudio para su posterior dictaminación.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Por lo expuesto y fundado, el pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, acuerda:

Primero. El pleno del Consejo Universitario asume que es una prioridad institucional y tarea permanente la revisión integral de los planes y programas de estudio, por lo que se reconoce a la

Comisión Intercolegial para la Revisión, Actualización y/o Reforma de los Planes y Programas de Estudio (Comisión Intercolegial) como una instancia institucional de apoyo académico, administrativo, legislativo, técnico y de gestión para las labores que realizan profesoras y profesores en materia de revisión de planes y programas de estudio.

Segundo. El pleno del Consejo Universitario mandata a las Coordinaciones de Colegio a que a partir del semestre 2024-II, las actividades que realizan las y los profesores que participan en la Comisión Intercolegial sean equivalentes a las labores de docencia, iguales a la carga de trabajo contenida en el cronograma (se sugiere la mitad de sus horas de docencia obligatorias), ello con el fin de garantizar que las y los integrantes de la Comisión Intercolegial cuenten con las condiciones adecuadas para cumplir sus compromisos.

Tercero. Con el objetivo de lograr una revisión, actualización y/o reforma articulada e integral de los planes y programas de estudio el Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica y a las Coordinaciones de Colegio correspondientes reconozcan institucionalmente las labores que profesoras y profesores realizan en esta materia. Esto supone que por solicitud expresa de las Academias dirigida a las Coordinaciones de Colegio y a la Coordinación Académica, se contemplen las actividades realizadas por profesoras y profesores en materia de revisión de planes y programas como actividades de servicio a la comunidad, mismas que serán consideradas como equivalentes a las funciones del personal académico establecidas en el Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, con la finalidad de dar cumplimiento al Título Octavo, Capítulo II del citado Estatuto. Las y los profesores mandatados por sus academias podrán dedicar una parte de su jornada de trabajo hasta por tres semestres, o la totalidad de su jornada de trabajo hasta por un semestre a las actividades de revisión, actualización y reforma de planes de estudio, comprometiéndose a presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, a la Coordinación Académica y a las Coordinaciones de su Colegio los entregables señalados en el cronograma. Los lineamientos de este tipo de equivalencia quedan especificados en el Anexo C.

Cuarto. La Comisión de Asuntos Académicos designará a un integrante de la misma para formar parte de la Comisión Intercolegial e integrarse a los trabajos de apoyo a la revisión y actualización de los planes y programas de estudio.

Quinto. La Coordinación Académica garantizará que los grupos que son atendidos por el personal docente que tendrá derecho a equivalencia por sus labores de revisión tendrán continuidad, asignando de manera inmediata al profesorado que, en su caso, continuará atendiendo dichos cursos.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los medios oficiales de la Universidad.

Anexo A.**Actividades de la Comisión Intercolegial semestre 2024-I**

De las tareas planeadas por la Comisión Intercolegial, en el semestre 2024-I se realizaron las siguientes actividades:

1. Procesamiento de la información resultante del *Encuentro sobre experiencias de revisión de planes y programas de estudios* que se llevó a cabo a finales de octubre del 2023.
2. Organización y realización de las Jornadas para la reflexión sobre el Programa de Integración. Este evento tuvo principalmente el objetivo de recuperar la voz de la comunidad y abrir un espacio de discusión sobre los retos y perspectivas de dicho Programa. Las actividades de las Jornadas se desarrollaron a través de talleres de escritura reflexiva, con la intención de que las profesoras y los profesores dieran cuenta de su visión acerca del Programa de Integración y compartieran su experiencia; consistieron en desarrollar un Taller virtual previo al desarrollo de las Jornadas en el que se reflexionó sobre los Propósitos del Programa de Integración y tres Talleres presenciales en los planteles Centro Histórico, Casa Libertad y San Lorenzo Tezonco en los que se reflexionó sobre la valoración del Programa de Integración y la experiencia en los Talleres que forman parte del mismo.

Está pendiente completar los Talleres de Centro Histórico y San Lorenzo Tezonco, mismos que se llevarán a cabo en agosto y con esto completar esta etapa de diagnóstico del Programa de Integración.

3. Diseño de instrumentos para completar el diagnóstico del PI con la comunidad universitaria: estudiantes de Ciclos Básicos y Superiores, egresados, profesores del Programa de Integración del semestre 2024-II, profesores de Ciclo Básico y Ciclo Superior.
4. Procesamiento de los resultados de las *Jornadas de reflexión y valoración sobre el Programa de Integración* y de la información recabada de los instrumentos para completar el diagnóstico integral del PI.

Cronograma de trabajo 2024-II

Actividad	Responsable	Cronograma tentativo
Propuesta para ampliar el diagnóstico del Programa de Integración, diseño de estrategias y recopilación de información incluyendo a otros agentes de la comunidad (profesores, estudiantes y egresados). Esto con la finalidad de obtener un diagnóstico del funcionamiento del Programa de Integración más amplio.	Comisión Intercolegial	Septiembre-diciembre
Finalización de la primera versión de diagnóstico del Programa de Integración y ruta de trabajo para el trabajo de modificación al Programa de Integración en general o a los programas de los talleres que lo conforman.	Comisión Intercolegial	Enero 2025
<p>PRODUCTOS:</p> <p><i>-Diagnóstico Integral del Programa de Integración</i></p> <p><i>-Informe de las Jornadas como parte del diagnóstico del PI</i></p> <p><i>-Diseño de instrumentos de indagación para ampliar el diagnóstico del PI con la comunidad universitaria (considerando a profesores y estudiantes de todos los ciclos y egresados) y definir qué aspectos se analizarán y observarán durante el semestre 2024-II</i></p> <p><i>-Cronograma de trabajo de la Comisión Intercolegial 2025-I y 2025-II para la revisión y actualización de los Ciclos Básicos de los tres Colegios</i></p>	Comisión Intercolegial	Diciembre 2024

*La información aquí contenida está sujeta a cambios debido a la temporalidad de aprobación del punto de acuerdo

Calendario de las labores de la Comisión Intercolegial semestre 2025-I

Actividad	Responsable	Cronograma tentativo
Solicitud de perfiles de ingreso a Ciclos Básicos a profesoras y profesores de los tres Colegios y recopilación de la información para elaborar el perfil de egreso del PI.	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	enero 2025
Elaboración de propuestas preliminares de perfiles de egreso del Programa a partir de la recuperación de los resultados de las <i>Jornadas</i> , recopilación de información de CB y CS y avances de las academias involucradas.	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	Enero-Febrero 2025
Presentación de propuesta de Perfil de Egreso y programas base de los talleres del Programa de Integración a las academias responsables y recuperación de observaciones.	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	Marzo 2025
Elaboración de la propuesta final del Perfil de Egreso del Programa de Integración y programas base de los talleres.	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	Abril-Mayo 2025
PRODUCTOS: <i>-Perfil de egreso del Programa de Integración y Programas Base del Programa de Integración para pilotear en el semestre 2025-II</i>	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	Junio 2025

*La información aquí contenida está sujeta a cambios debido a la temporalidad de aprobación del punto de acuerdo

ANEXO B.**Integrantes de la Comisión Intercolegial**

Nombre	Adscripción
Gabriela Guevara Reyes	Profesora investigadora, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales
Martha Aline Gómez Pananá	Profesora investigadora, Colegio de Ciencias y Humanidades
David García Cárdenas	Profesor investigador, Colegio de Ciencias y Humanidades
Rita Vázquez Padilla	Profesora investigadora, Colegio de Ciencia y Tecnología
Elia Echeverría Arjonilla	Profesora investigadora, Colegio de Ciencia y Tecnología
María Olivia Sandoval Sánchez	Responsable del Programa de Integración / Coordinación Académica
Isabel Contreras Lee	Responsable de Desarrollo curricular / Coordinación Académica
Samanda Espitia Parada	Programa de Integración, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

*La información aquí contenida está sujeta a cambios debido a la temporalidad de aprobación del punto de acuerdo

Anexo C

Criterios para aplicar las equivalencias de horas de docencia en la revisión y reformulación de los planes y programas de estudio de las licenciaturas y posgrados

La revisión y reformulación de planes y programas de estudio se ha desarrollado a partir de iniciativas de las academias, mismas que van desde ajustes a los programas de estudio de las materias, actualizando bibliografía principalmente, hasta la revisión de los perfiles de egreso y/o estructuras curriculares. Sin embargo, estos ajustes o reformulaciones no han podido concretarse en los documentos necesarios para atender al Reglamento para la formulación, aprobación y modificación de planes y programas de estudio y con ello formalizar los cambios, debido a que esto implica un trabajo intenso de sistematización de información y elaboración del diagnóstico y del plan y programas de estudios modificados.

Después de identificar la cantidad de trabajo y dedicación de esta labor por Ciclos y niveles, de valorar la importancia de la misma, y de recuperar, asimismo, la propuesta y objetivos de trabajo de la Comisión Intercolegial, a continuación proponemos criterios para establecer las equivalencias de horas de docencia a este trabajo.

Presentamos los criterios que permiten ejercer las equivalencias de profesoras y profesores, diferenciando a quienes forman parte de la Comisión Intercolegial y a quienes se encargarán de la evaluación y reformulación de los planes y programas de estudios.

A. Equivalencias para profesoras encargadas y profesores encargados de la evaluación y reformulación de los planes y programas de estudio.

El trabajo de quienes ejercerán la equivalencia de horas de docencia para dedicarse a la **concreción de las propuestas reformuladas de planes y programas de estudios** consiste en lo siguiente:

1. Recabar la información generada a partir de una Propuesta de trabajo metodológica con la que ha trabajado la Coordinación Académica con los grupos académicos que se han dedicado a esta labor.
2. Elaborar la propuesta de rediseño del plan de estudios o programa reformulado que debe incluir los aspectos señalados en el Reglamento para la formulación, aprobación y modificación de planes y programas de Estudio.

El colegio respectivo aprobará la solicitud de equivalencias de acuerdo con lo siguiente:

Se propone hacer equivalencia de horas de docencia a profesoras o profesores de forma parcial hasta por tres semestres (equivalencia de una materia por semestre) o de forma completa (horas de docencia completa) un solo semestre, en función del trabajo y el plan acordado por la Comisión Intercolegial y con el compromiso de cumplir con los entregables en tiempos establecidos. El compromiso que asume el profesor o profesora que ejerza este tipo de equivalencia es el de entregar los documentos señalados en los puntos anteriores.

Teniendo presente estos criterios, cada academia tendrá la facultad de elegir a la profesora o profesor o a las profesoras o profesores con quienes se realizará la equivalencia, buscando que el perfil de los profesores elegidos incluya algunos de los siguientes elementos:

1. Que tengan experiencia en la revisión de planes y programas en esta Universidad o en otras.
2. Que tengan conocimiento y afinidad con el proyecto educativo de la UACM. Para valorar este punto, se sugiere considerar la participación de la profesora o del profesor en comisiones dictaminadoras, eventos académicos de la universidad, conformación de grupos de trabajo o estudio relacionados con el proyecto educativo de la UACM, entre otros.
3. Participación en cambios en los planes y programas de estudios.
4. Experiencia en impartición del curso o de los cursos o talleres correspondientes o afines.

B. Equivalencias para profesoras y profesores que forman parte de la Comisión Intercolegial

Las principales funciones que desarrollan las profesoras, profesores y personal de la Universidad que forma parte de la Comisión Intercolegial son las siguientes:

1. Acompañar y coordinar académica y operativamente a las profesoras y profesores en los procesos de construcción de los nuevos Planes y Programas de estudio del Programa de Integración, de los Ciclos Básicos, de los Ciclos Superiores y de los Posgrados de la Universidad.
2. Establecer las pautas y guiar en la revisión de los propósitos formativos tanto del Programa de Integración como de los Ciclos Básicos de los tres Colegios y su relación con los perfiles de egreso (formales o reales) de las licenciaturas que ofrece la Universidad.

3. Recabar información que permita hacer los ajustes necesarios en los propósitos formativos de dichos espacios a través de estrategias, instrumentos y herramientas construidas para dichos fines.
4. Diseñar un esquema de evaluación del impacto de las propuestas o modificaciones hechas y organizarlo o guiarlo en conjunto con la Coordinación del Colegio o Instancia correspondiente (por ejemplo, para al Programa de Integración sería en conjunto con la o el Responsable General -que es el vínculo con la Coordinación Académica- y las Coordinaciones de los tres Colegios).
5. Facilitar la información institucional que las y los profesores requieran para hacer los diagnósticos.
6. Facilitar la comunicación y vínculos con instancias externas, cuya participación sea requerida por los grupos de trabajo para apoyar en la revisión de los planes y programas.

Con la finalidad de regular el trabajo de las y los integrantes de la Comisión intercolegial se propone una permanencia de hasta dos años, en función de los entregables acordados con la propia Comisión Intercolegial, a partir de su nombramiento en la Coordinación de Colegio o Coordinación respectiva, renovando la participación mediante un proceso de invitación o convocatoria que haga cada colegio o área de adscripción, con posibilidad de renovarse si:

- a. Se considera que el profesor o profesora tiene tareas que requieren su presencia o colaboración para completarse;
- b. Ella o él está interesado en seguir participando,
- c. La mayoría de la Comisión lo aprueba;
- d. Ha cumplido con las tareas a las que se comprometió dentro de la CI;
- e. No ha incurrido en alguna falta académica o administrativa;

Las renovaciones de miembros de la Comisión intercolegial deberán hacerse de forma escalonada, de manera que no se renueve toda al mismo tiempo, sino que haya algunos miembros que permanezcan para garantizar la continuidad del trabajo.

Teniendo presente estos criterios, cada academia tendrá la facultad de elegir a la profesora o profesor o a las profesoras o profesores a los que se les realizará la equivalencia para las y los

profesores que participen en la Comisión Intercolegiada. Las horas de equivalencia de las y los profesores miembros se determinarán en función del cronograma y plan de trabajo. Se buscará que el perfil de las y los profesores elegidos incluya algunos de los siguientes elementos:

1. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajo de profesoras y profesores para la revisión y análisis de procesos académicos vinculados con la revisión de planes y programas de estudios.
2. Capacidad de diálogo con profesoras y profesores de diferentes academias, dentro y fuera de la universidad.
3. Que por su desempeño y trayectoria en la institución, se reconozca en la profesora o el profesor un claro interés y compromiso por mejorar los procesos de la universidad, a través de haber participado consistentemente en comisiones académicas, programas institucionales, y otros espacios académicos o académico-administrativos encaminados a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. Disposición para promover la participación de académicos y colaborar en la organización que se requiera para conformar grupos de trabajo para la revisión de planes y programas.
5. Que pueda aportar una perspectiva intercolegial, interciclos y/o interplanteles en la revisión de planes y programas.
6. Disposición y posibilidad de facilitar los mecanismos administrativos necesarios para que los grupos de profesoras y profesores desarrollen su labor; facilitar la comunicación entre las instancias universitarias y los grupos de trabajo.

En caso de no haber suficientes participantes voluntarios se sugiere, para garantizar el carácter integral y articulado de la Comisión Intercolegial, que se conforme mínimamente con una persona representando al Programa de Integración, una persona por cada colegio representando al ciclo básico, (en total, tres) una persona por colegio representando al ciclo superior, (en total, tres). En caso de no lograr esta participación, para que la comisión funcione se requiere al menos un representante de cada colegio, y un representante del Programa de integración, que preferiblemente tenga la experiencia que le permita contribuir con una mirada integral del proceso académico formativo en su colegio, en tanto se logra completar la cantidad deseable de miembros.

4. Propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, aprueba y emite la Convocatoria pública para la elección y designación de titular de la contraloría general de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 – 2031, presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.

TÍTULO

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SÉPTIMA LEGISLATURA, APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERÍODO 2025 – 2031

PRESENTA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS (CAL) ¹

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, como institución financiada con recursos públicos, está obligada a ejercer su el presupuesto y manejar su patrimonio para lograr sus fines sustantivos “bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos”, de conformidad con el artículo 30 Ley de la UACM. Para ello, la UACM ha creado la Contraloría General de la Universidad como órgano de control interno independiente de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

La Contraloría General de la UACM es la encargada de supervisar y auditar el ejercicio del presupuesto y el manejo del patrimonio universitario, además de otras atribuciones establecidas en nuestro marco normativo para el cumplimiento cabal de la obligación de rendir cuentas de manera pública y transparente sobre el uso de los recursos que sostienen a la Universidad. De ahí la importancia de elegir y designar titular de esta imprescindible instancia universitaria.

Es por ello por lo que se presenta esta propuesta de punto de acuerdo con el propósito de emitir, en apego a la normatividad universitaria, la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERÍODO 2025 – 2031.

Esta Convocatoria es pública y establece los órganos, procedimientos, fechas y plazos del proceso de elección y designación de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En ella, de acuerdo con nuestro marco legal, se especifican los requisitos de elegibilidad para ser titular por un periodo de seis años y el plazo para el registro de

¹ La presente propuesta de punto de acuerdo, por acuerdo de la CAL, usa lenguaje inclusivo.

las personas aspirantes quienes serán examinadas por una Comisión Técnica de Evaluación conformada por integrantes del Consejo Universitario en cuyo Pleno será elegida y designada la persona que asumirá la titularidad del cargo.

CONSIDERANDOS

1. Que la persona titular de la Contraloría General es fundamental para el cabal desempeño de esa instancia, y de las funciones sustantivas de la Universidad, que tienen que ser realizadas bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos.
2. Que la Contraloría General es la encargada de fiscalizar y auditar el ejercicio del presupuesto y el manejo del patrimonio universitario.
3. Que la Universidad requiere de una persona titular de la Contraloría General que sea honorable, independiente en su actuación, con un profundo sentido de ética, respeto y protección a la autonomía universitaria, con conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico, administrativo, de fiscalización y rendición de cuentas, con capacidad de administración y dirección institucional en conformidad con sus facultades legales.

Que el 25 de enero de 2019, la Quinta Legislatura del Consejo Universitario designó al actual Encargado de Despacho de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Lic. Pedro Estuardo Hernández Rendón, con un nombramiento vigente hasta que el Consejo Universitario designe titular en conformidad con la legislación universitaria (Acuerdo UACM/CU-05/EX -04/003/19).

4. Que, de acuerdo con los artículos 34 y 35 del Estatuto General Orgánico, el Consejo Universitario es el órgano de gobierno competente para designar y nombrar a la persona titular de la Contraloría General de la UACM.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y 17 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículos 12 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 14 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), 34 y 35 (CONSEJO UNIVERSITARIO ES COMPETENTE PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL) del Estatuto General Orgánico.

Artículos 6 (CONSEJO UNIVERSITARIO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 7 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), 28 (REQUISITOS PARA DICTÁMENES EMITIDOS POR COMISIONES), 68 BIS modificado por el Consejo Universitario, Tercera Legislatura (REGLAS VIGENCIA ACUERDOS CONSEJO UNIVERSITARIO), 72 y 73 (COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SON PARTE DE SU FUNCIONAMIENTO Y ÉSTE REALIZA SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS A TRAVÉS DE ÉSTAS) y 83 (COMPETENCIA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS) del Reglamento del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Por lo antes expuesto,

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, máximo órgano de gobierno, acuerda:

Primero. Aprobar la *Convocatoria Pública para la elección y designación de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 - 2031* y su calendario de actividades, parte integral del instrumento jurídico de referencia.

Segundo. En observancia al artículo 16 de la *Convocatoria Pública para la elección y designación de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 - 2031*, aprobar la creación de la Comisión Técnica de Evaluación como una comisión temporal del Consejo Universitario que estará constituida por cinco integrantes del máximo órgano de gobierno. El mandato de la Comisión Técnica se describe en los artículos 15 al 22 de la Convocatoria aprobada y su funcionamiento atenderá a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo Universitario de conformidad con el artículo 76 fracción III.

Tercero. La Comisión Técnica de Evaluación a la que se refiere el proceso previsto en la *Convocatoria Pública para la elección y designación de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 - 2031*, estará conformada por las y los siguientes integrantes de la Séptima Legislatura del Consejo Universitario:

Cuarto. Con fundamento en los principios universitarios de cooperación y apoyo mutuo, solicitar a la Coordinación de Comunicación que diseñe y realice una campaña de difusión interna y externa de la Convocatoria, que incluya el diseño de carteles digitales e impresos en los medios de comunicación universitarios oficiales, y otros medios pertinentes. La campaña atenderá las fechas previstas en el calendario de actividades de la presente Convocatoria, parte integral de la misma. La Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del Consejo Universitario deberá atender el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

Quinto. Solicitar a la Coordinación de Comunicación que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la disposición prevista en el artículo sexto transitorio de la *Convocatoria Pública para la elección y designación de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, período 2025 - 2031*

Sexto. Solicitar a la Coordinación de Comunicación su apoyo para la publicación inmediata de los presentes acuerdos en todos los medios institucionales oficiales de la UACM incluido InfoUACM para que la comunidad universitaria sea debidamente informada.

Séptimo. Convocar al Pleno del Consejo Universitario en tiempo y forma para la designación de la persona encargada de despacho de la Contraloría General a partir del 26 de enero de 2025.

Octavo. Los presentes acuerdos serán vigentes al día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo 68 BIS del Reglamento del Consejo Universitario.

Dado en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2025

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - 7 CU

Consejero Irán Isaí Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Carlos Alfonso Castorena Bravo, sector estudiantil.

Consejero Eduardo Durán Alvarado, sector académico – docente.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, Secretaria Técnica.

Consejero Carlos Perezmurphy Mejía, sector académico – docente - Relator.

[ACUERDO COMISIÓN: 5 VOTOS EN FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 AUSENCIAS]

- Se adjunta documentación vinculada.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERÍODO 2025 - 2031

Contenido

Título Primero Disposiciones generales

Capítulo 1 Fundamentación legal

Capítulo 2 Alcances de la convocatoria

Título Segundo Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Capítulo 1 Naturaleza y competencia

Capítulo 2 Facultades de la persona titular de la Contraloría General

Capítulo 3 Requisitos de elegibilidad y duración en el cargo de la persona titular de la Contraloría General

Título Tercero Proceso de elección y designación

Capítulo 1 Registro de aspirantes

Capítulo 2 Revisión e integración de expedientes

Capítulo 3 Evaluación y emisión del dictamen

Capítulo 4 Elección y designación

Transitorios

Anexo 1 Calendario de actividades

Exposición de motivos

La UACM tiene la obligación de rendir cuentas por el patrimonio que le ha sido otorgado. En el desempeño de su autonomía, la Universidad ha diseñado las normas y el órgano de control interno, de vigilancia y fiscalización administrativa que permiten cumplir con esa obligación, lo anterior en el marco de la obligación y compromiso universitarios de transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad mexicana en general y de la Ciudad de México como organismo público autónomo que es de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de la UACM.

La persona titular de la Contraloría General de la UACM tiene la encomienda de supervisar y auditar el ejercicio del patrimonio de la Universidad entre otras facultades previstas en la legislación universitaria.

La presente Convocatoria tiene como propósito establecer las disposiciones sustantivas y procedimentales para que el máximo órgano de gobierno elija y designe a la persona titular de la Contraloría General de la Universidad, para ello se diseñó un instrumento jurídico en observancia de las normas jurídicas aplicables de la Ley de la UACM, artículos 29 segundo párrafo y 30, así como del Estatuto General Orgánico, artículos 31 a 38. La Convocatoria se integra por tres títulos subdivididos en capítulos y veinticinco artículos y cinco artículos transitorios. El primer título da cuenta del alcance de la convocatoria, su fundamentación legal y aplicación general en la Universidad; el segundo título contiene las disposiciones generales que corresponden a la competencia y atribuciones de la Contraloría General, así como naturaleza del cargo de Contralor/a General y requisitos de elegibilidad; finalmente el tercer título se establece el procedimiento de elección y las características del acto de designación.

El Consejo Universitario debe designar a la persona mejor capacitada con una trayectoria personal, académica y profesional destacada que demuestre conocimientos, experiencia y compromiso ético, por ello se ha diseñado un procedimiento de evaluación que posibilite al máximo órgano de gobierno elegir a la persona adecuada con base en criterios de pertinencia e idoneidad.

Título Primero
Disposiciones generales
Capítulo 1
Fundamentación legal

Artículo 1. Esta Convocatoria se emite con fundamento en el artículo 8 apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4 fracciones II, XII y XIV; 15 y 17 fracciones II, VIII, IX y XX, 21, 22 y 29 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 12, 14 fracciones II y VI, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 123 y 128 del Estatuto General Orgánico, y artículos 73 y 83 fracciones III y IV del Reglamento del Consejo Universitario.

Capítulo 2
Alcance de la convocatoria

Artículo 2. La presente Convocatoria es de carácter público y establece los órganos, procedimientos, fechas y plazos que deberán observarse en el proceso de elección y designación de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículo 3. Los resultados de la presente convocatoria son inatacables.

Título Segundo
Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Capítulo 1
Naturaleza y competencia

Artículo 4. En observancia a las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 30 de la Ley de la UACM, la Universidad debe contar con un órgano de control interno denominado Contraloría General, para cumplir con su obligación de rendir cuentas respecto al manejo de su patrimonio.

Artículo 5. En concordancia con el artículo 32 del Estatuto General Orgánico, la Contraloría General de la Universidad es un órgano de control interno, vigilancia y fiscalización administrativa; independiente, en lo funcional y operativo, de los órganos de gobierno y administración de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto General Orgánico.

Artículo 6. La Contraloría General está encargada de supervisar y auditar el ejercicio del presupuesto y los recursos públicos de la Universidad; llevar el control y evaluación del ejercicio del presupuesto con base en las normativas que regulan la planeación, programación presupuestaria y ejercicio del gasto; supervisar la regulación de ingresos extraordinarios, entre otras atribuciones establecidas por la legislación universitaria en cumplimiento de la obligación de la Universidad de rendir cuentas sobre el manejo del patrimonio universitario.

Capítulo 2
Facultades de la persona titular de la Contraloría General

Artículo 7. En concordancia con los artículos 33 del Estatuto General Orgánico, la persona titular de la Contraloría General está encargada de supervisar y auditar el ejercicio del patrimonio y los recursos públicos de la Universidad.

Artículo 8. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto General Orgánico son facultades de la persona titular de la Contraloría General:

- I. Realizar la función de fiscalización del ejercicio del gasto de la Universidad y su congruencia con el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, actualmente Congreso local de la Ciudad de México, para el ejercicio correspondiente, así como fondos federales que le sean asignados;
- II. Efectuar las auditorías pertinentes, así como aquellas que se le soliciten de conformidad con la normatividad aplicable, estableciendo las bases generales para la realización de las mismas;
- III. Proponer a la Comisión de Hacienda la contratación del despacho de auditores externos, de acuerdo con el artículo 17 fracción X de la Ley y normatividad aplicable;

- IV. Desarrollar anualmente el programa de control interno para cada una de las áreas de la Universidad, y evaluar su cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente y respetando las instancias correspondientes, siendo la última instancia de control interno la Contraloría General;
- V. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, actualmente Congreso local de la Ciudad de México, hasta su total cumplimiento, y para el caso de los fondos federales, las que emita la Auditoría Superior de la Federación;
- VI. Formar parte de los distintos comités que se conformen dentro de la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Verificar que los procedimientos que en las diversas materias realice la Universidad se ajusten a las normas institucionales vigentes;
- VIII. Conocer y resolver las inconformidades que se encuentren previstas en las normas institucionales vigentes;
- IX. Conocer y resolver los asuntos relacionados con el procedimiento administrativo disciplinario local y federal, incluida la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores públicos y demás normatividad aplicable a la Universidad;
- X. Verificar que se dé cumplimiento, de acuerdo con las normas vigentes, a las obligaciones de pago contraídas por la Universidad;
- XI. Verificar que las actas de entrega - recepción que realice el personal de la Universidad sean acordes con las normas vigentes aplicables a la institución;
- XII. Elaborar el padrón del personal de la Universidad obligado a presentar declaración de situación patrimonial, y carta de no inhabilitación, con base en la información que proporcione la instancia competente que se haga cargo de los Servicios Administrativos;

- XIII. Solicitar, de acuerdo con la naturaleza de sus atribuciones, información y documentación a las diversas áreas de la Universidad, así como a cualquier autoridad de la administración pública federal, local y/o municipal, proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente;
- XIV. Cotejar los documentos relacionados con el desempeño de sus atribuciones;
- XV. Vigilar que en las normas institucionales se promueva la transparencia, legalidad, honestidad, racionalidad, responsabilidad y eficiencia en el ejercicio de la aplicación de los recursos que formen parte del patrimonio de la Universidad;
- XVI. Vigilar que la Universidad cumpla con las disposiciones de las leyes de transparencia y acceso a la información pública;
- XVII. Elaborar y proponer las normas y lineamientos que regulen los actos de la Contraloría General, para su aprobación por el Consejo;
- XVIII. Delegar al personal a su cargo las facultades relativas a la realización de auditorías, formulación de observaciones, seguimiento para la solución de recomendaciones, asistencia y participación en comités y subcomités, realización de inspecciones del correcto ejercicio y aplicación de recursos asignados a la Universidad en el presupuesto de egresos;
- XIX. Rendir un informe anual al Consejo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción IX de la Ley, que contendrá al menos los resultados, observaciones y recomendaciones de las auditorías y programas de control interno realizados, así como el resultado del cumplimiento de las recomendaciones de las instancias externas de auditoría; y
- XX. Las demás que el presente Estatuto, el Consejo y otras normatividades aplicables señalen.

Artículo 9. Con fundamento en la naturaleza jurídica y competencia de la Contraloría General, la persona titular será una persona honorable, independiente en su actuación, con un profundo sentido de ética, **respeto y protección a la autonomía universitaria, los derechos humanos y universitarios con perspectiva de género**, con conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico, administrativo, de fiscalización y rendición de cuentas, con capacidad de administración y dirección institucional, diseño y ejecución de políticas públicas.

Capítulo 3 Requisitos de elegibilidad y duración en el cargo de la persona titular de la Contraloría General

Artículo 10. Con base en el artículo 33 del Estatuto General Orgánico, las personas aspirantes a titular de la Contraloría General deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener licenciatura en Derecho, Contaduría, Administración o Economía;
- III. Preferentemente, contar con grado académico en Derecho, Contaduría, Administración o Economía;
- IV. Tener experiencia comprobable en las áreas económica, contable, jurídica o administrativa de al menos cinco años;
- V. No tener impedimento legal para ejercer el cargo;
- VI. No haber sido destituido o inhabilitado de la función pública;
- VII. No haber tenido en los cinco años anteriores, el cargo de coordinador, titular o encargado de algún área académica, administrativa o académico-administrativa de la Universidad; y
- VIII. No haber desempeñado el cargo como titular o como encargado de despacho de la Contralor/a General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículo 11. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad las personas aspirantes deberán presentar:

- I. Original y copia de identificación oficial vigente;
- II. Copia de título de licenciatura o posgrado en Administración Pública o Contaduría o Derecho o Economía;
- III. Original y copia de cédula profesional de licenciatura o posgrado en Administración Pública o Contaduría o Derecho o Economía;
- IV. Currículum vitae, el cual deberá contener, entre otros datos: número de teléfono celular; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, docente, y profesional; y copia de documentos probatorios de todo su contenido;
- V. Currículum vitae en versión pública;
- VI. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste no tener impedimento legal para ejercer el cargo de Contralor/a General de la UACM;
- VII. Constancias de no inhabilitación expedidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y de la Secretaría de la Función Pública de la Ciudad de México;
- VIII. Carta original firmada, bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste no haber tenido en los cinco años anteriores, el cargo de coordinador, titular o encargado de algún área académica, administrativa o académico-administrativa en la Universidad;

- IX. Carta original firmada, bajo protesta de decir verdad, con la que manifieste no tener impedimentos para el ejercicio del cargo señalados en el artículo 37 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
- X. Carta de exposición de motivos mediante la cual exprese las razones por las cuales aspira a ser titular de la Contraloría General. La carta deberá contar con firma autógrafa y con una extensión máxima de dos cuartillas;
- XI. Aviso en que exprese su consentimiento para hacer pública la información que proporcione, a fin de cumplir con la máxima publicidad y transparencia;
- XII. Un ensayo crítico de autoría propia en el que la persona aspirante, mediante la aplicación de la metodología del derecho comparado, desarrolle el tema general de fiscalización y rendición de cuentas en el marco de la autonomía universitaria, para lo cual deberá comparar la legislación de la Ciudad de México con la [legislación de la UACM](#) en la materia. El ensayo deberá contener: máximo 15 cuartillas; estructura: introducción, desarrollo y conclusiones. Incluir bibliografía consultada o referencias bibliográficas; tipo de letra Arial 11, párrafos con interlineado 1.5;
- XIII. Documento escrito en que exprese su consentimiento para hacer pública la información que proporcione a fin de cumplir con la máxima publicidad y transparencia; y
- XIV. Documento escrito en el que señale una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y que está de acuerdo con el procedimiento contenido en la presente Convocatoria.

Artículo 12. En el marco del artículo 35 del Estatuto General Orgánico de la UACM, la persona titular de la Contraloría General estará en el cargo por un periodo de seis años a partir de la fecha de su designación y nombramiento, sin derecho a ratificación, y podrá ser revocada de su cargo cuando se actualicen cualesquiera de los supuestos de ley previstos en el artículo 37 del mismo ordenamiento jurídico.

Título Tercero
Proceso de elección y designación
Capítulo 1
Registro de aspirantes

Artículo 13. El registro de aspirantes se realizará en la Oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego número 168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, primer piso, del 17 al 31 de enero y 4 al 4 al 18 de febrero de 2025, de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas.

Artículo 14. Las personas responsables de recibir la documentación deberán verificar la entrega de los documentos solicitados, formar un expediente y generar un acuse de recibo, el cual deberá precisar los documentos presentados, el número de folio asignado y la conformidad del aspirante mediante su firma autógrafa.

Capítulo 2
Revisión e integración de expedientes

Artículo 15. En observancia al artículo 34 del Estatuto General Orgánico, las personas aspirantes a la titularidad de la Contraloría General de la Universidad deberán ser evaluadas por una Comisión Técnica de Evaluación.

Artículo 16. La Comisión Técnica de Evaluación será una comisión temporal del Consejo Universitario constituida voluntariamente por cinco integrantes del Consejo Universitario quienes serán designados por el Pleno del máximo órgano de gobierno. Su funcionamiento atenderá a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo Universitario y de conformidad con el artículo 76 fracción III del mismo ordenamiento legal podrá solicitar asesoría técnica externa para realizar sus atribuciones previstas en la presente Convocatoria.

Artículo 17. El 19 al 25 de febrero de 2025, durante los 5 días hábiles después del periodo de recepción de documentos la Comisión Técnica de Evaluación revisará e integrará los expedientes de las personas aspirantes a efecto de determinar colegiadamente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la posibilidad de pasar a la etapa de entrevista.

Artículo 18. La Comisión Técnica de Evaluación se reservará el derecho de recabar información necesaria de las personas aspirantes.

Artículo 19. El 26 de febrero de 2025, la Comisión Técnica de Evaluación publicará virtualmente en el sitio oficial de la Universidad la fecha y lugar para entrevistar a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos.

Capítulo 3 Evaluación y emisión del dictamen

Artículo 20. El 28 de febrero y el 3 de marzo de 2025, la Comisión Técnica de Evaluación entrevistará a las personas aspirantes, para efecto de elaborar el dictamen dispuesto en el artículo 34 del Estatuto General Orgánico de la UACM.

Artículo 21. Del 4 al 7 de marzo de 2025 después de haber concluido la etapa de entrevistas, la Comisión Técnica de Evaluación sesionará para deliberar sobre la idoneidad de los perfiles de las personas aspirantes y conformar una lista de candidaturas. La Comisión Técnica de Evaluación elaborará un dictamen con los resultados de la evaluación de las candidaturas que se presentarán al Pleno del Consejo Universitario con carácter de elegibles.

Artículo 22. El 7 de marzo de 2025 la Comisión Técnica de Evaluación publicará virtualmente en el sitio oficial de la Universidad la lista de las candidaturas elegibles y sus respectivos curriculum vitae.

Capítulo 4 Elección y designación

Artículo 24. La Secretaría Técnica de la Comisión de Organización gestionará la realización de una sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario en la cual se realizará la elección de la persona titular de la Contraloría General de la UACM.

Artículo 25. En la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario para elegir y designar a la persona titular de la Contraloría General se deberá atender a los siguientes criterios:

- I. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto General Orgánico, contar con un quórum legal para sesionar de dos terceras partes de las y los integrantes de los sectores estudiantil y académico del Consejo Universitario;
- II. Las candidaturas seleccionadas deberán ser presentadas en el Pleno del Consejo Universitario por la Comisión Técnica de Evaluación;
- III. Las personas candidatas deberán presentar su carta de exposición de motivos al Pleno del Consejo Universitario y exponer los contenidos de su ensayo hasta por veinte minutos;
- IV. Concluida las exposiciones, el Pleno del Consejo Universitario podrá realizar preguntas a las personas candidatas, las cuales deberán responder de forma clara y sucinta;
- V. El Pleno del Consejo Universitario realizará una votación, en la que será elegida la persona candidata que logre la preferencia de la mitad más uno de los votos emitidos; y
- VI. En el caso de que ninguna candidatura logre la preferencia de la mitad más uno de los votos emitidos, se realizará una segunda votación entre las dos candidaturas con el mayor número de votos, y será elegida la candidatura que logre la preferencia de la mitad más uno del total de los votos emitidos.

Transitorios

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios institucionales oficiales de la Universidad de conformidad con el artículo 68 Bis del Reglamento del Consejo Universitario (modificado mediante acuerdo UACM/CU-3/EX-10/041/14 del Consejo Universitario, Tercera Legislatura).

Segundo. Los datos personales de las personas aspirantes estarán protegidos en los términos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

Tercero. Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario, Séptima Legislatura.

Cuarto. Con fundamento en los principios universitarios de cooperación y apoyo mutuo, la Coordinación de Comunicación realizará una campaña de difusión interna y externa, que incluya el diseño de carteles digitales e impresos en todos los medios de comunicación universitarios oficiales, para lo cual contará con el apoyo de la Coordinación de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria, en el marco de sus competencias y atribuciones. La campaña atenderá las fechas previstas en el calendario de actividades de la presente Convocatoria, parte integral de la misma.

Quinto. Publíquese en los medios institucionales oficiales de la Universidad incluido InfoUACM y en las redes sociales institucionales.

Sexto. Publíquese la presente Convocatoria pública en al menos un diario de circulación nacional.

Dada en la Ciudad de México, a 10 de enero de 2025

ANEXO 1
Calendario de actividades

ANEXO 1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES
FORMATO TABLA

CONTRALORÍA GENERAL UACM * INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA

Nº ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FECHA 2025
1	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	15 enero (1 DÍA HÁBIL)
2	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN CU COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	16 enero (1 DÍA HÁBIL)
3	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	17 al 31 enero y 4 al 18 febrero (22 DÍAS HÁBILES)
4	REGISTRO DE ASPIRANTES	17 al 31 enero y 4 al 18 febrero (22 DÍAS HÁBILES)
5	REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN CU	19 al 25 febrero (5 DÍAS HÁBILES)
6	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTAMEN COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN	26 al 28 febrero y 3 al 7 marzo (8 DÍAS HÁBILES)
6.1.	PUBLICACIÓN LISTA CANDIDATURAS ELEGIBLES Y CV COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN	7 marzo (1 DÍA HÁBIL)
7	ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	12 marzo (1 DÍA HÁBIL)

** CONCLUSIÓN DEL PROCESO

5. Asuntos generales

